ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
7.- El Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionistas, conforme a las Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionistas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; aprobado durante la XLIII Reunión de Trabajo del Órgano de Gobierno el 7 de abril de 1997, muestra debilidades en su operación, **Deber Ser (Fundamento Legal):** • **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** **Artículo 4°, párrafo cuarto:** Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. • **Ley General de Salud** **Artículo 38:** Son servicios de salud de carácter social los que presten, directamente o mediante la contratación de seguros individuales o colectivos, los grupos y organizaciones sociales a sus miembros y a los beneficiarios de los mismos. **Artículo 43:** Los servicios de salud de carácter social y privado, con excepción del servicio personal independiente, estarán sujetos a las tarifas que establezca la Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud. **Artículo 77 Bis 1:** Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud. **Artículo 77 Bis 2:** Se entenderá por prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.	La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, deberá ralizar la siguiente acción a efecto de atender la recomendación preventiva, determinada, proporcionando la evidencia documental que así lo acredite. Derivado del análisis a los componentes que integran el Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionistas, conforme a sus Bases de Operación aprobadas durante la XLIII Reunión de Trabajo del Órgano de Gobierno el 7 de abril de 1997; y en cumpliento del artículo transitorio Tercero el cual refiere .... El Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionistas... se sujetará al calendario de auditorías interna y externa del Instituto, debiendo el Director General informar trimestralmente al Órgano de Gobierno sobre los avances del mismo" **Recomendación Preventiva:** Derivado de las inconsistencias detectadas; se solicita se presenten los resultados al Director General a efecto de que se informe a la Junta de Gobierno, con el propósito de que dicha instancia determine lo conducente.

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
• **Ley de los Institutos Nacionales de Salud** **Título Segundo Organización de los Institutos** **Capítulo I Funciones** **Artículo 5:** Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican: **II.** Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez para los padecimientos cardiovasculares **Capítulo III Órganos de Administración** **Artículo 14:** La administración de cada uno de los Institutos Nacionales de Salud estará a cargo de una junta de gobierno y de un director general. **Título Tercero Ámbito de los Institutos, Capítulo I Investigación** **Artículo 39:** La investigación que realicen los Institutos Nacionales de Salud podrá financiarse por las siguientes fuentes: II. Con recursos autogenerados. **Capítulo III Atención Médica** **Artículo 54:** Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a los siguiente: **III:** Proporcionarán los servicios bajo criterios de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.	**Responsable del Área Fiscalizada y de la implementación de las Acciones** Mtra. Yolanda Fernández Orozco Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal en el INCARD **Enlace del Acto de Fiscalización** L.A. Norma Rojas Alditurriaga Jefa de Departamento de Nómina y Selección de Personal en el INCARD **Fecha de elaboración:** 29 de septiembre de 2023. **Fecha compromiso para las justificaciones y aclaraciones:**. 1 de diciembre de 20223.

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
• **Ley General de Contabilidad Gubernamental** **Artículo 22:** Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones. **Artículo 44:** Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina. • **Código Fiscal de la Federación** **Artículo 29 Fracción IX, penúltimo párrafo:** Cuando los contribuyentes cancelen comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen ingresos, deberán justificar y soportar documentalmente el motivo de dicha cancelación, misma que podrá ser verificada por las autoridades fiscales en el ejercicio de las facultades establecidas en este Código. • **Programa Sectorial de Salud 2020-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020 (Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Salud 2020-2024)** • **Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.**	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
• **Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del Sistema Nacional de Salud (SNS) para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.** **Estrategia prioritaria 1.4** Mejorar la atención especializada de la población sin seguridad social priorizando a grupos históricamente discriminados o en condición de vulnerabilidad. **Acción puntual 1.4.4.** Coordinar a los Institutos, Hospitales de Alta Especialidad para definir mecanismos que amplíen progresivamente la gratuidad en instancias de tercer nivel de atención para población no derechohabiente. • **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno** **Primer Componente Ambiente de Control: se define como "La base que proporciona la disciplina y estructura de un sistema de control interno y eficaz e influye en la definición de los objetivos y constitución de actividades de control".** **Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno** **Capítulo I Estructura del Modelo, 8. Categorías del objetivo del Control Interno:** El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas de la institución dentro de las siguientes categorías: I) Operación: Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos.	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
II) Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de información financiera, presupuestaria y de operación. III) Cumplimiento: Observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a las instituciones. IV) Salvaguarda: Protección de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción. • **Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría publicado, en el DOF el 27 de Mayo de 2013.** **Apartado "Considerando", último párrafo:** Resulta necesario establecer los criterios generales para la implementación de la gratuidad para la atención hospitalaria de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de esta secretaria y de las entidades coordinadas por la misma, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado Cuarto: La Asignación de nivel socioeconómico se obtendrá al sumar el puntaje obtenido en cada una de las variables de acuerdo al siguiente cuadro:	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES

Puntuación obtenida en la evaluación socioeconómica	Clasificación socioeconómica
0-12	1 x (Exento)
13-24	1 (Exento)
25-36	2 (Exento)
37-52	3 (Exento)
53-68	4 (Exento)
69-84	5 (Exento)
85-100	6 (Exento)

La clasificación socioeconómica aplica al usuario de servicios hospitalarios por concepto de hospitalización, consulta, procedimientos médicos o estudios auxiliares de diagnóstico.

- **Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado en el DOF el 8 de septiembre de 2021.**

- **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010.**

Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo I Diseño y Transformación artículo 10, I b) La no duplicidad de funciones en las estructuras orgánicas y ocupacionales.

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES

- **Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal publicada en el DOF el 26 de junio de 2018:**

Partida 11301 Sueldos Base: Remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en las dependencias y entidades. Los montos que imparten estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal y los catálogos institucionales de puestos de las entidades, y los respectivos tabuladores.

Partida 13404 Compensación por Servicios Eventuales: Asignación por servicios eventuales, suplencias, sustituciones, pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera o por liquidación de diferencias de sueldo, en los términos de las disposiciones que establezca la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Partida 33901 Subcontratación de Servicios con Terceros: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico hospitalario, de laboratorio entre otros. Lo anterior cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia dependencia o entidad.

- **Programa Institucional del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, publicados en el DOF el 20 de noviembre de 2020.**

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
Inciso F) Objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales **i) Objetivos prioritarios, INC** Aumentar el bienestar social e igualdad mediante la atención de la demanda de servicios médicos especializados de calidad en el área cardiovascular. **ii) Estrategia Prioritaria y acciones puntuales** 3.2 Fortalecer procesos y programas para mejorar la gestión asistencial y mantener la calidad de la atención. **Acciones Puntuales INC** **3.2.1** Continuar con el programa de mejora continua de la calidad, que a través de la participación de los directivos, jefes de área, agentes de calidad y todo el personal institucional, permita mantener y mejorar los estándares de atención y gestión institucional. • **Lineamientos para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, publicados en el DOF el 2 de noviembre de 2016** **Capítulo IV. De la Contratación de Servicios, artículo 11** : Se podrán contratar servicios profesionales, para consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, con cargo a los recursos autogenerados y/o ingresos propios, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables. En razón de su naturaleza administrativa, estos contratos de prestación de servicios sólo consignarán el derecho al pago de los emolumentos convenidos sin ninguna otra contraprestación adicional y no podrán transformarse en plazas presupuestarias. En el contrato respectivo	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
se establecerá el objeto a desarrollar; su vigencia, y la obligación del prestador de servicios de rendir los informes necesarios durante la vigencia del mismo. **Capítulo IV. De la Contratación de Servicios, artículo 12:** El pago de toda contraprestación que se otorgue por concepto de contratación, deberá realizarse contra la entrega de la factura correspondiente, misma que deberá incluir los requisitos fiscales, en términos de las disposiciones aplicables. • **Guía Metodológica V 1.0 Mejora y simplificación de los procesos y normas internas (Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública Secretaría de la Función Pública) Normas Internas: Las instituciones de la APF tienen conformado su inventario de normas internas en el SANI, debido a los cambios y transformaciones institucionales se requiere realizar la revisión periódica, cuya finalidad consiste en actualizarlas, modificarlas, eliminarlas o emitirlas.** • **Criterios para el desarrollo de acciones de mejora y cumplimiento de los compromisos RH 4, 5, 6,10 y el indicador RH 3 de la estrategia prioritaria 4.3 "Promover la mejora y simplificación de procesos y marco normativo, con acciones que apoyen el uso adecuado de recursos, cumplimiento de objetivos y márgenes de discrecionalidad "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024 (PNCCIMG), en el apartado III. Consideraciones, 3° párrafo; cada dependencia y entidad establece un grupo de trabajo para el seguimiento de la revisión de normas internas y mantener actualizado el registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública y el apartado IV. Criterios para el cumplimento de los compromisos de la estrategia prioritaria 4.3 el objetivo es: "Integrar y mantener actualizados los inventarios de normas internas y de procesos"**	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
• **Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionistas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez aprobadas durante la XLIII reunión de trabajo del Órgano de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, celebrada el 7 de abril de 1997.** **Artículo 3°:**Se entenderá por pacientes pensionistas aquellos clasificados dentro de los siguientes niveles: **Nivel 6:** Los pacientes que por estudio socio-económico les corresponde, así como pacientes subrogados por una institución de oficial de salud, mediante el contrato correspondiente. II.Nivel K: Los pacientes que por estudio socioeconómico les corresponda, los que deriven de contratos celebrados con instituciones privadas que ofrezcan a sus empleados como una prestación de carácter laboral. III.Nivel K seguros: Derivados de contratos con compañías aseguradoras o instituciones similares y aquellos pacientes del nivel 6 o k que deseen hospitalizarse en habitación especial. En el "Tabulador de Cuotas de Recuperación del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez" señala los siguientes niveles: 1X, 1, 2 3, 4, 5, 6 y KS. **Artículo 4°:** La atención electiva que requieran los pacientes pensionistas será proporcionada de preferencia en el horario vespertino.	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
Artículo 9°: Podrán participar los empleados y exempleados del Instituto: 1)Médicos especialistas y consultantes adscritos a la Subdirección de Asistencia; 2)Personal médico de nivel de confianza con nivel de mandos medios y superiores 3) Médicos especialistas con amplia trayectoria que por jubilación o renuncia hubieren dejado de prestar sus servicios en el mismo, previa aceptación de las presentes bases y de la firma de un Convenio de participación del Programa. 4) Enfermeras técnicos, personal paramédico y administrativo del Instituto que se inscriban a la rotación de suplencias que para tal efecto se establezca la cual será controlada por la Jefatura de Enfermería o instancias correspondientes del Instituto previa aceptación de las Bases. **Artículo 10:** Para que el personal del Instituto pueda participar en las suplencias derivadas de este programa deberá de cumplir con las obligaciones derivadas de su nombramiento, en el turno que se tiene asignado; en caso contrario el Director General podrá revocar la autorización. **Artículo 11 Forma de pago al personal:** I) Suplencias u horas extras laboradas: se pagarán con presupuesto federal.	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
I b) Médicos especialistas, consultantes adscritos a la Subdirección de Asistencia y personal médico de confianza con nivel de mandos medios y superiores se efectuará únicamente mediante una compensación adicional. II a) La compensación adicional no deberá incluirse en el cheque quincenal ordinario y su pago será independiente, asignándole una clave específica señalando que no tiene el carácter de permanente. II b) La compensación será mensual, tratándose de personal médico deberá efectuarse sobre fondos recuperados o con recursos generados por el propio programa. **Artículo 17 Rubros de las cuotas de recuperación:** a)Hospitalización b)Exámenes de laboratorio y gabinete c)Medicamentos y material de curación d)Insumos especiales y e)Atención médica Los recursos percibidos por estos conceptos ingresarán al Patrimonio del Instituto. **Artículo 19:** Se llevará un registro independiente de los rubros de hospitalización, exámenes de laboratorio y gabinete, medicamentos y material de curación, insumos especiales; de estos fondos se destinará un porcentaje para cubrir el pago de la compensación adicional al personal que participe en el Programa, se aplicará de la siguiente manera:	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
40% para la creación de fondo destinado a la mejoría de los procesos de atención médica que se otorgan a los pacientes del instituto, no clasificados en la categoría de los pensionistas. Esto incluye recursos para apoyar la adquisición de insumos especiales, medicamentos de alto costo y equipo médico entre otros. 20% para un programa que fomente la productividad y promueva la calidad del servicio. 25% para apoyar la investigación mediante la adquisición de equipos e insumos, así como el apoyo directo a los investigadores, considerando dentro de este último: El costo de sus publicaciones, revisiones y figuras. El pago de becas para el personal médico o de otro tipo que se encuentren directamente vinculados con los protocolos específicos de investigación en el Instituto. Apoyo económico para la asistencia a cursos, congresos simposio y otros eventos científicos académicos y Apoyo para la edición de libros o folletos que se realicen el Instituto y 15% para apoyar los gastos administrativos y de informática derivados del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionistas.	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
Artículo 20: El programa se someterá a la aprobación del Órgano de Gobierno y las dependencias globalizadoras. **Artículo 21:** Para la distribución de los recursos destinados para los investigadores del Instituto, se integrará una Comisión ejecutiva para la Clasificación y Asignación de Fondos, la cual se determinará en forma bimestral el monto y distribución de dichos recursos entre los beneficiarios. **Artículo 25:** El sistema de cobro de cuotas de recuperación por concepto de atención médica para los pacientes deberá apegarse al tabulador de procedimientos señalados en el anexo 1 de las presentes bases de operación. **Hechos:** Derivado de la revisión realizada a todos los aspectos que integran el Programa Pensionistas, durante el ejercicio 2022, se detectaron las siguientes debilidades: **Falta de actualización de la normatividad.** • Las "Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para pacientes pensionistas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez" se encuentran desactualizadas, los nombres de los departamentos y áreas no corresponden a los señalados en la estructura orgánica autorizada vigente; asimismo se contraponen en la disposición del horario para llevar a cabo las intervenciones, señala art. 1 que la prestación de servicios se realizará fuera del	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
horario matutino y el art. 4 preferentemente en el turno vespertino; los términos empleados para el personal como consultantes, ya no es aplicables; de igual manera los médicos especialistas con amplia trayectoria, por jubilación o renuncia; el término semipensionistas no se incluye en las Bases; lo anterior incumpliendo con la normatividad aplicable. **Plantilla de personal sin autorización formal y con inconsistencias** • Se presentaron 2 relaciones del personal médico, de enfermería, administrativo y técnico; relación de personal para roles de guardia, así como Rol de guardias para la sala de operación, perfusión y hemodinámica, todos ellos personal que participa en el Programa; dichas relaciones no contienen el mismo número de personal, ni a las mismas personas servidoras públicas; en el caso de las guardias, no se cuenta con un calendario que incluya al personal de suplencia; en todos los reportes se omite señalar el nombre y puesto de la persona servidora pública que autoriza su participación. (artículo 9° de las Bases). **Ocupación de las Instalaciones** • Para el desarrollo del Programa se cuenta con el piso 8° con 22 camas censables y el piso 9° con 17 camas censables, situación que se cumple conforme al artículo 14 de las Bases, se destina el 18.75% del total de camas censables de hospitalización. **Omisión e inconsistencias en el registro de formatos** • En el formato "Pacientes Pensionistas Tomografía" contiene los apartado de número, fecha, nombre del paciente, registro, horario de inicio y término, y los niveles que corresponden los pacientes, mismos que refieren los niveles 7 y 8; debiendo ser nivel 8, K, K seguros (artículo 3° de las Bases).	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
• En el formato denominado "Registro de Cirugías", no se registra el nombre completo y número económico del personal de salud que participa; se empalman los horarios del personal de salud de acuerdo con lo señalado en sus nombramientos, generando duplicidad de funciones (artículo 10 de las Bases y artículo 10 inciso b) del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de planeación, organización y administración de los recursos humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General de dicha materia). • Del control denominado "Programa de Procedimientos a pacientes pensionistas y semipensionistas", las Bases con las que opera el programa no hace mención al término semipensionistas, el requisitado de dicho control no es congruente con la documentación soporte, carece de supervisión, ya que no contiene nombre, firma de elaboración, supervisión y visto bueno. **Pago de la prestación del servicio al personal** El Departamento de Contabilidad realizó los pagos de conformidad con la solicitud realizadas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, de la siguiente manera: • 88 personas servidoras públicas (52 médicos, 22 administrativos, 8 enfermeras y 6 técnicos), por la cantidad de $982,294.70 (novecientos ochenta y dos mil, doscientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), mediante nóminas especiales; con la erogación de las partidas presupuestales 11301 "Sueldos Base" y 13404 "Compensación por Servicios Eventuales"; incumpliendo el artículo 11 Fracción I ° de las Bases.	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
• 92 personas servidoras públicas (68 médicos y 24 administrativos), por la cantidad de $12, 465,007.34 (doce millones cuatrocientos sesenta y cinco mil, siete pesos 34/100) con la erogación de la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros"; incumpliendo el artículo 11 Fracción I ° de las Bases. • Por lo anterior se identifica que fue incorrecta la erogación del gasto efectuado a los médicos mediante "nominas especiales" a través de las partidas presupuestales 11301 "Sueldos Base", 13404 "Compensación por Servicios Eventuales" y 33901 "Subcontratación de servicios con terceros "; toda vez que los médicos expiden facturas por concepto "Honorarios médicos pensionistas", motivo por el que debiera de existir contratos suscritos por parte del Instituto al personal médico que participa en dicho programa en donde se especifique: el objeto, la partida presupuestal con la que se pagará el servicio y la vigencia, etc. • La pólizas de cheques son elaboradas por diversas personas servidoras públicas, se identificó que no existe un catálogo de firmas para la elaboración de las mismas careciendo de supervisión. (artículos 22, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental). **Omisión en la creación de fondo específico, su dispersión y vigilancia** • El Tabulador de Cuotas de Recuperación aplicado para el cobro de pacientes y pago al personal que opera el Programa se lleva a cabo mediante el Tabulador de Cuotas de Recuperación del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo ser autorizado por la Secretaría de Economía por ser ingresos de salud de carácter privado (artículos 43, 77 Bis 1 y 2 de la Ley General de Salud) y no conforme a lo dispuesto en los artículo 6° y 25 de las Bases.	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
• No se tiene un registro específico del Programa por los ingresos por concepto de hospitalización, exámenes de laboratorio y gabinete, medicamentos y material de curación e insumos especiales, (artículo 17 y 19 de las Bases). • No se identifica la fuente de financiamiento de los recursos (propios o federales), destinados a los pagos realizados; toda vez que se identificó el uso de una cuenta bancaria. (artículos 11 fracción I y fracción II inciso b) de las Bases). • No se cuenta con evidencia documental de la distribución de los recursos generados para la compensación adicional del personal que participa en el programa, 40% para la creación de un fondo para la mejoría de procesos de atención médica, 20% programa que fomente la productividad y calidad del programa, 25% para apoyar la investigación, apoyo de libros o folletos y el 15% para los gastos administrativos y de informática derivados del programa. (artículo 19 de las Bases). • No existe la Comisión Ejecutiva para la Clasificación y Asignación de Fondos, incumpliendo el artículo 21 de las Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para pacientes pensionistas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. **Gratuidad cuestionable** • Se identificó que no se cumple con los criterios de gratuidad para los servicios de atención médica, incumpliendo lo establecido en los siguientes artículos: 4°, párrafo cuarto de la CPEUM; 38, 43, 77 Bis 1, 77 Bis 2 de la LGS; artículo 5 fracción II, artículo 54, fracción III de la LINS; Objetivos prioritarios 1 y 2 y la acción puntual 1.4.4 de la estrategia prioritaria 1.4 del Programa Sectorial de Salud 2020-2024 y el Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2023 Francisco VILLA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 100
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Nombre del Programa:** Recursos Humanos	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
Conclusión: Derivado del análisis al Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionistas en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, por el ejercicio 2022, se identifica que su Bases de operación se encuentran desactualizadas; la plantilla del personal que participa no está formalmente establecida al igual que su participación, toda vez que no se cuenta con un programa de intervenciones y sus horarios de atención se traslapan con su horario laboral; del área de hospitalización se destina el 18.75% del total de camas censables de hospitalización; los controles establecidos para el funcionamiento del programa no genera información confiable, oportuna, veraz, representativa, objetiva y de importancia relativa; no se han implementado todos los aspectos dispuestos en las Bases, que permitan eficientar el control de los ingresos desde su recepción, manejo y distribución; la prestación de los servicios médicos que se eroga por el Capítulo 3000 no se cuenta con el contrato de honorarios correspondiente, y la autorización del tabulador de cuotas de recuperación por la Secretaria de Economía; existe falta de supervisión en toda la operación del Programa. Por lo anterior se considera que la gratuidad en la atención médica se antepone al derecho a la salud, previsto en la CPEUM.	

Elaboró
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Coordinador del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública